

# Constitución Política del Estado Digital de Eleftheria

Segunda Edición

## Preámbulo

*Su Majestad, Joel Ricardo I, Rey de Eleftheria, como máxima autoridad y representación física del Estado decreta la siguiente Constitución, ordenando a todos los ciudadanos a cumplir lo que en ella se estipula. Ordena a la Fuerza de Seguridad Pública a cumplir y velar su cumplimiento.*

## Disposiciones Generales

**Artículo 1.** La política del Estado está regida por tres poderes que se encuentran repartidos así:

- a. El Poder Ejecutivo
- b. El Poder Legislativo
- c. El Poder Judicial

**Artículo 2.** El poder Ejecutivo se encuentra conformado por el Monarca, que actúa como Jefe de Estado, comandante de las Fuerzas de Defensa Pública y suprema autoridad administrativa, el cual tiene su sede de gobierno y residencia en el Castillo de Cair Paravel.

- a. El Jefe de Estado es aquel que ha de firmar todos los tratados de reconocimiento diplomático con otras Micronaciones.
- b. El Jefe de Estado puede tomar la decisión de anexar al Reino (Estado) a cualquier Organización que desee siempre y cuando sea beneficiosa.
- c. El Jefe de Estado puede anular cualquier tratado y anexión a organizaciones que este considere no beneficiosa.
- d. En las regiones el gobernador es la máxima autoridad, quien es elegido por un periodo de 6 meses. Serán elegidos por el pueblo en elecciones populares cada último domingo del mes de febrero y cada primer domingo del mes de agosto.

**Artículo 3.** El poder Legislativo está conformado por La Asamblea Legislativa de Eleftheria, está compuesto por los legisladores que han sido elegidos por votación popular para un periodo de 1 año que se inicia el 1 de marzo.

- a. Dichas elecciones han de realizarse el último domingo del mes de febrero.

- b. La Asamblea tiene el deber de promulgar las Leyes que regirán el Estado, estas deben ser aprobadas en 2 debates y por el 70% de los legisladores.
- c. Esta ley para que entre en vigor debe ser firmada por el Jefe de Estado y todos los legisladores que la aprobaron.
- d. Cada región tiene derecho a elegir 2 legisladores por cada 100 habitantes.
- e. La provincia cuyos habitantes son menos de 100 tiene derecho a 1 legislador.

**Artículo 4.** El poder Judicial se encuentra conformado por la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Electoral y los Juzgados Regionales.

- a. La Corte Suprema de Justicia es el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria. Los magistrados serán elegidos por el Monarca bajo aprobación de la Asamblea Legislativa para un periodo de 2 años a partir del 3 de marzo.
- b. Entre sus funciones se encuentran: juzgar al Jefe de Estado, juzgar a los Legisladores; juzgar a los Ministros de Estado, Embajadores, Gobernadores y alcaldes con acusación previa de la Fiscalía General; administrar la Rama Judicial y ejercer actos disciplinarios cuando se notifiquen las faltas cometidas por los funcionarios judiciales o abogados.
- c. El Código Penal adoptado es el de La Confederación Carmesí.

**Artículo 5.** La forma de gobierno es la Monarquía Constitucional habiendo así un Monarca como Jefe de Estado.

- a. La figura del Monarca es hereditaria.
- b. Su denominación oficial es Estado Digital de Eleftheria.
- c. Como segunda denominación por su forma de gobierno es Reino de Eleftheria.

**Artículo 6.** La lengua oficial es el Castellano.

- a. Es deber del Estado poner en práctica su uso y aprendizaje a toda la población.
- b. Es la lengua secundaria el inglés y el francés.
- c. Se considerarán como lengua secundaria todo aquel idioma cuyo número de hablantes sea mayor a 50.

**Artículo 7.** El Estado Digital de Eleftheria nace como tal el día 26 de enero del año 2019.

- a. Es fecha oficial de fundación y consolidación el 21 de febrero de 2019.
- b. Cada año en esta fecha se deben realizar festividades según sean las costumbres del pueblo.

**Artículo 8.** Es considerado "ciudadano" todo aquel individuo que tramite una ciudadanía.

- a. Se puede obtener la "ciudadanía" tramitando la con el Departamento de Migración del Estado de Eleftheria.
- b. Cualquier tipo de documento (Pasaportes, cédulas, ciudadanía, residencias, u otro visado, etc.) expedido por el Reino de Eleftheria no afecta ni influye en su nacionalidad o lugar de origen ni reemplazará la misma.
- c. El Estado Digital de Eleftheria NO se hace responsable ni cargo de cualquier persona que intente mudarse a nuestro territorio, como bien sabemos, no somos un territorio soberano ni tenemos dichos reconocimientos por macronaciones existentes ni organizaciones mundiales. Tampoco existe una superficie territorial considerada como "territorio del reino".
- d. Sólo es considerado como territorio oficial, único y permanente la Casa Residencial del Rey, la cual puede ser trasladada en caso de un cambio de dirección residencial (mudanza).
- e. El artículo 8 sección "b, c, y d" quedarán nulos si Eleftheria logra ser un Estado de Derecho Internacional y logra negociar un territorio físico donde los ciudadanos del Reino puedan instalarse.

**Artículo 9.** El territorio del Estado Digital de Eleftheria está comprendido por la superficie residencial del Jefe de Estado.

- a. También comprenden el territorio las reclamaciones territoriales físicas y virtuales hechas por el Jefe de Estado.
- b. Se considera territorio virtual los siguientes sitios:
  - i. Twitter: @EleftheriaKing [twitter.com/EleftheriaKing](https://twitter.com/EleftheriaKing)
  - ii. Website: Reino de Eleftheria – [eleftheriakingdom.weebly.com](http://eleftheriakingdom.weebly.com)
  - iii. Email: [eleftheriagov@gmail.com](mailto:eleftheriagov@gmail.com)
  - iv. WhatsApp: +507 6858-7437

**Artículo 10.** Los ciudadanos

- a. Solo el Estado tiene poder constitucional para otorgar la ciudadanía de Eleftheria.
- b. Nadie puede revocar el estatus de ciudadano, excepto el Estado regido por el Código Penal Carmesí.
- c. Eleftheria acepta la doble nacionalidad (una Micronacional y una macronacional).

- d. El Reino reconoce y ratifica la declaración Universal de los Derechos Humanos.
- e. Se considera la mayoría de edad a los 18 años.
- f. Todo ciudadano con edad cumplida de 17 años en adelante tiene derecho a votar.
- g. Pueden aplicar para cargos políticos todos los ciudadanos de 23 años o más.

**Artículo 11.** Delitos constitucionales: son considerados delitos contra el Estado, la Ley y la Constitución los siguientes puntos y por lo tanto puede ser procesado/a cualquier persona ciudadana o extranjera que ejerza un cargo político o monárquico dentro del Reino:

- a. Impedir el establecimiento de cualquiera de los Tres Poderes del Estado.
- b. Actuar en contra de la voluntad del pueblo y de lo escrito en este documento o de cualquier ley orgánica abusando de su poder político.
- c. Ser usurpador ilegítimo de cualquier cargo y negarse a ceder dicho poder.
- d. Intentar reprimir el pueblo y quitarle su libertad de expresión.
  - i. Los ciudadanos son libres de expresarse mediante protestas, organizaciones, páginas web, cartas, resoluciones, resuelto, entre otras.
  - ii. Toda manifestación debe hacerse sin violencia o este acto puede ser tomado como vandalismo.
- e. Es considerado delito constitucional todo aquel o aquella que valla en contra de esta Constitución despojando de sus poderes a cualquiera que ostente un cargo monárquico o cargo político en Eleftheria. Se exceptúa sólo cuando la persona ha sido separada de su cargo por proceso judicial a causa de delito.
- f. Nombrar un nuevo Poder Estatal o Gubernamental fuera de lo estipulado en esta constitución.

**Artículo 12.** Sede de Estado vacante: se considera que el Poder Ejecutivo es vacante cuando:

- a. El monarca muere y no hay heredero fijado. De ser así los Poderes del estado deben fijar una nueva constitución o elegir un nuevo monarca en conjunto con la ciudadanía.

**Artículo 13.** El Estado ordena la recaudación de impuestos voluntaria.

- a. Gozaran de las actividades y de los bienes confeccionados y construidos con los impuestos aquellos ciudadanos que han decidido pagarlo.
- b. El impuesto recogido será del 0.5% del salario de cada ciudadano.

**Artículo 14.** El Reino se presenta como un estado con libertad de culto.

- a. Los ciudadanos son libres de profesar la religión o creencia que deseen, o si prefieren, no profesar ninguna.
- b. El estado no puede obligar a profesar o no, creencia alguna.
- c. Será aceptada toda creencia cuyas normas morales no perjudiquen la sociedad, y dicha religión debe ser registrada ante las autoridades que dictamine las leyes orgánicas.

**Artículo 15.** El estado se autoproclama como la primera micronación gobernada por un miembro de la comunidad LGBT+.

- a. Es deber del estado velar y proteger los derechos de todos sus ciudadanos sin importar color de piel, religión, sexo, identidad de género, familia, clase social, país de origen, orientación sexual, cargo político, salud física, salud mental, discapacidades, entre otras.

**Artículo 16.** Esta Constitución sólo puede ser modificada si se convoca a una Reforma Constitucional y se debe contar con la presencia de los Tres Poderes del Estado, el Jefe de Estado, y la población de Eleftheria.

*Dado en la Ciudad de La Chorrera, Rep. de Panamá, a los 25 días del mes de enero del año 2020.*

